Puerto López - Meta, octubre de 2025.

IMDERCUT
Puerto López – Meta

Asunto: Estudio previo

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 142 de 2023)**, esta dependencia se permite generar el estudio previo para llevar a cabo la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2025, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÒN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ – META"**

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

La Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

> ***"Artículo 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

De la misma, a nivel constitucional, el artículo 209 establece los principios de la función administrativa señalando:

> ***"Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Qué la Constitución Política de 1991, en su **Artículo 70**, reglamentado por la Ley 1675 de 2013 indica:

> *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.".*

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece los Fines de la Contratación Estatal indicando:

*"**Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ~~...~~, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que los estudios previos constituyen el pilar fundamental de la planeación en materia de la contratación de los bienes y/o servicios que requiere el Municipio en el marco de las normas anteriormente resaltadas

Que, teniendo en cuenta el acuerdo N°046 de 27 de noviembre de 2008, y el acuerdo con el decreto N°017 de 2009 se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO del municipio de Puerto López – Meta.

El fortalecimiento del recurso humano de la entidad se asegurará a través de un plan estratégico que contenga planes de capacitación, bienestar social e incentivos elaborados bajo los criterios normativos vigentes, con la finalidad de mejorar las competencias, bienestar, compromiso y satisfacción de los funcionanos frente a las

funciones encomendadas. Que en atención a los lineamientos legales que establece la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, en el Titulo VI, capítulo I, en el parágrafo del Articulo 36. establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la ley.

Por otro lado, el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.10.17 dispone: Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar. Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal. De la misma manera el Articulo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Al igual que el Articulo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1 Deportivos, recreativos y vacacionales.

2 Artísticos y culturales.

3 Promoción y prevención de la salud.

4 Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5 Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

El Decreto 1127 de 1991 "Por el cual se reglamentan los artículos 3 y 21 de la Ley 50 de 1990." consagra en su Artículo 4 El empleador elaborará los programas que deban realizarse para cumplir con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990.

Dichos programas estarán dirigidos a la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales.

Ahora, el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998: "... Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos..." Así mismo, el artículo 20, establece que: "...los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio..."

El Artículo 23. Área de Protección y Servicios Sociales. "...En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación..."

Al igual, el Artículo 24. Área de Calidad de Vida Laboral. "...El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional..."

A través del programa de bienestar social, estímulos e incentivos y el plan de seguridad y salud en el trabajo, para la vigencia 2024, se priorizan los diferentes resultados y recomendaciones obtenidos en la ejecución de los planes y/o programas de vigilancia epidemiológica realizados en vigencias anteriores, e informe de condiciones de salud.

En este sentido, se deben garantizar los programas de gestión de las emociones, acompañamiento psicológico, actividad física, pausas activas, equilibrio de vida, alimentación sana, estilos de vida saludable, liderazgo en valores, entorno físico, salud mental, actividades de medicina preventiva y del trabajo, prevención del riesgo, con el objetivo de crear en los servidores una cultura del bienestar y seguridad y salud en el trabajo, que incite al compromiso, la disminución de estrés y toma de consciencia de los riesgos de no practicar hábitos de vida saludables, para mejorar los índices de productividad y cumplimiento de resultados para así enaltecer al servidor público.

Que, "Calidad de vida laboral", se lafiere a la existencia de un ambiente percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; constituida por condiciones laborales que favorecen, motivan y mejoran el rendimiento laboral, lo que genera un impacto positivo al interior de las entidades, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales. Los programas de bienestar social en este aspecto van enfocados al mejoramiento de la vida laboral de los servidores, la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional, medición de clima laboral, intervención para el mejoramiento del clima laboral, fortalecimiento de equipos de trabajo, programas de incentivos y la preparación a los pre-pensionados para el retiro del servicio

El instituto municipal de Deporte, Recreacion, Cultura y Turismo de Puerto Lopez - Meta estableció para vigencia 2025 el plan de Bienestar, estímulos e incentivos, mediante el cual se ofrece a todos los empleados programas de capacitación y servicios sociales como deportivos, recreativos y vacacionales entre otros, que conllevan a la recreación y el bienestar del empleado.

Como objetivo general de este plan es propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, a través de programas que fomenten el desarrollo integral de los funcionarios que su vez se refleje en el compromiso institucional origen de la motivación y al desarrollo profesional y personal.

Ahora bien, con miras a garantizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2025, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÒN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ – META**, se requiere servicio logístico para garantizar el transporte terrestre y aereo, alimentación, hospedaje de los funcionarios pertenecientes al IMDERCUT.

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCUT de Puerto López (Meta), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1567 de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema Nacional de Estímulos, tiene la obligación de desarrollar y ejecutar anualmente un Plan de Bienestar Social e Incentivos Laborales orientado al fortalecimiento de las capacidades del talento humano, el mejoramiento de las condiciones laborales y el fomento de un ambiente de trabajo armónico, participativo y motivador.

De conformidad con el artículo 11 del citado decreto, el Bienestar Social comprende el conjunto de programas, estrategias y actividades que buscan mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias,

incentivando el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y el compromiso institucional.

En atención a lo anterior, el IMDERCUT, en el marco de la ejecución del Plan de Bienestar Social Vigencia 2025, llevó a cabo una reunión institucional con los servidores de planta, en la cual se determinó como actividad central del programa de bienestar la*realización de una jornada de integración, fortalecimiento laboral y capacitación internacional en la ciudad de Cancún (México), entre los días 8 al 11 de noviembre de 2025.

El desarrollo de esta actividad permitirá fortalecer las relaciones interpersonales, la motivación, el compromiso institucional y la productividad laboral, mediante espacios de esparcimiento, aprendizaje y reconocimiento al desempeño de los funcionarios. Así mismo, permitirá promover competencias blandas relacionadas con la **resolución de conflictos, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y el servicio al ciudadano**, elementos esenciales para garantizar un servicio público eficiente y de calidad.

La ejecución de esta actividad requiere la contratación de un proveedor especializado en servicios logísticos y turísticos, que garantice la planeación, coordinación y ejecución integral del evento en condiciones de eficiencia, seguridad, calidad y cumplimiento, ofreciendo los siguientes servicios:

Estas actividades integrales se enmarcan en los objetivos del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2025, el cual busca fortalecer los procesos de motivación, liderazgo, comunicación, integración y trabajo colaborativo, contribuyendo a la eficiencia y calidad del servicio público prestado por el IMDERCUT.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, la ejecución de este contrato se justifica en razón a que la entidad no cuenta con los medios propios ni la infraestructura logística necesaria para garantizar directamente la prestación de los servicios mencionados, siendo necesario contratar a un operador logístico con experiencia en la organización de eventos de bienestar y turismo corporativo, que se encargue de coordinar los componentes de transporte, alojamiento, alimentación, logística y capacitación.

Por tanto, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la prestación de servicios de apoyo logístico que garantice la correcta ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de Bienestar Social Vigencia 2025, con el fin de propiciar espacios de motivación, aprendizaje y fortalecimiento institucional para los funcionarios del Instituto.

En los presentes términos el instituto municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López (Meta), deja sustentada la necesidad que determina la presente contratación.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2025, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÒN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ – META.

CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
78111500	TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREA
90111500	HOTELES Y MOTELES, PENSIONES.

2.2 CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	Prestación de servicios logísticos para garantizar un viaje turístico a la ciudad de Cancún (México) del 8 al 11 de noviembre del 2025 el cual debera contar con los siguientes servicios: • Prestación de Servicio para garantizar el transporte Terrestre desde la Ciudad de Puerto López, hasta el Aeropuerto internacional el Dorado de Bogotá DC, así mismo el retorno de regreso. • Prestación de Servicio para garantizar el servicio de transporte Terrestre desde la Ciudad de CANCUN, para el traslado desde el aeropuerto, hotel, y sitios de interés a visitar. • Prestación de Servicio para garantizar el servicio de transporte Aéreo en aerolinea comercial ida y regreso, desde el Aeropuerto Internacional el Dorado de (Bogotá DC) hacia el Aeropuerto Internacional de CANCUN, incluye equipaje de mano y maleta de 10 kg en bodega. • Prestación de servicios logísticos para garantizar el servicio total de alimentación durante los cuatro (4) días del paquete turístico incluye desayuno buffet en el Hotel, almuerzo a la carta en sitio a visitar o itinerario, y cena ejecutiva. Esto durante cada día en la Ciudad de CANCUN. • Prestación de servicios logísticos para garantizar el servicio de alojamiento por tres (3) noches en Hotel de mínimo TRES (3) ESTRELLAS, ubicado cerca al mar, con habitación múltiple y con camas confortables e individuales para cada persona, incluye elementos de aseo y servicios tecnológicos. • Prestación de servicios logísticos para garantizar la visita al "YACIMIENTO ARQUEOLOGICO PIRAMIDE "CHICHÉN ITZÁ" Incluye traslado, Alimentación y visita al sitio con ingreso a las pirámides. • Prestación de servicios logísticos para garantizar el CRUCERO POR ISLA MUJERES Incluye traslado en lancha con almuerzo, snorkel, barra libre y guía profesional. • Prestación de servicios logísticos para garantizar la visita a COCO BONGO CANCÚN Incluye visita al sitio, incluye boleto de ingreso. • Prestación de servicios logísticos para garantizar la visita a VISITA PLAYA TORTUGAS incluye visita al sitio. • Prestación de servicios logísticos para garantizar capacitación sobre un ambiente laboral sano y talento humano además de los temas de resolución de conflictos, comunicación en equipo y servicio al cliente.	Persona	8

Nota: Los elementos serán entregados en las horas indicadas por el supervisor del contrato.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá:

- Con la oportunidad señalada por la entidad, deberá garantizar la entrega de los elementos requeridos en el horario señalado.

- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
- Garantizar que los elementos se encuentren en las mejores condiciones de calidad.
- El contratista será responsable por las afectaciones que llegare a causarse por su negligencia o falta de cuidado en la entrega de los elementos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá la supervisión de este.

Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

2.3 **TIPO DE CONTRATO - Contrato de prestación de servicios**

2.4 **PLAZO:** El término de ejecución del contrato será de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto de lo contratado se prestará según la necesidad del servicio.

2.6 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el IMDERCUT.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Establecer un cronograma de actividades con el supervisor del contrato, con la finalidad que haya una correcta ejecución.
2) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso
3) Cumplir con la totalidad de las actividades programadas dentro del presupuesto oficial, dejando soporte para la verificación de las mismas.
4) Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada ítem ejecutado (de los ítems según correspondan), certificaciones de entrega de elementos, planillas de asistencia y recibido a satisfacción por pate del Supervisor, y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
5) Garantizar la calidad del servicio y de los bienes suministrados.
6) Brindar la logística necesaria para el transporte a los funcionarios de modo de garantice la seguridad en los pasajeros, y para lo cual deberá destinar automotores en buen estado de operación y cumplir con la normatividad vigente que regulan la circulación para el tipo de servicio especial
7) Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
8) El contratista deberá asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos para la asistencia a los eventos y manutención del personal a su cargo
9) Los alimentos deberán ser entregados en el sitio del evento, frescos y calientes cuando así se requieran, de igual forma, deberán estar embalados de tal forma que puedan ser entregados en empaque individual, cubiertos, y con todos los protocolos de seguridad necesarios para su consumo.
10) Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría especifica. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato para el inicio de labores, las hojas de vida de los conductores que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar cametizado.
11) Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno.
12) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación

13) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
14) Reemplazar y relevar el personal cuando el Instituto lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal.
15) Contar con una Tarjeta de Asistencia Médica para todos los funcionarios desde el día de salida hasta el día de regreso.
16) Ejercer acompañamiento permanente presencial, garantizando el control del viaje a fin de establecer claros canales de comunicación entre las partes según el proceso de ejecución exigido en cada actividad.
17) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario en el itinerario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del
18) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IMDERCUT adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
19) Prestar el servicio con el personal idóneo conforme a los perfiles requeridos por el IMDERCUT para cada actividad establecida en las especificaciones técnicas.
20) El contratista deberá responder por todos los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
21) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
22) Asumir los costos de las penalidades que se generen como consecuencia de adquirir tiquetes aéreos en una ruta diferente, expedición de tiquetes con errores de digitación (nombres y apellidos completos e identificación) y todas aquellas que impidan el abordaje por parte de la aerolínea.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS SERVICIO DE TRANSPORTE:

1. Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció.
2. Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar, para los cual deberá destinar automotores en buen estado de operación y mantenimiento y cumplir las normas de seguridad instituidas para la prestación del servicio contratado.
3. Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría especifica. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato para el inicio de labores, las hojas de vida de los conductores que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar cametizado.
4. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno.
5. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación
6. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
7. Reemplazar y relevar el personal cuando el Instituto lo solicite por faltas en el servicio y cuando se

presenten fallas atribuibles al personal.

8. Impedir el acceso al transporte de personas diferentes a los pasajeros a transportar.
9. Dotar los vehículos con todos los elementos reglamentarios (cada uno debe portar botiquín, llanta de repuesto y caja de herramientas con el correspondiente equipo de carretera).
10. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
11. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo.
12. Evitar bajo cualquier circunstancia recoger a terceros no autorizados por la entidad en los recorridos o en los puntos de llegada y salida de las diferentes rutas.
13. Garantizar que el personal que disponga la empresa para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el INSTITUTO ha depositado en él.
14. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
15. No suministrar información a terceros de los menores transportados.
16. Presentar a partir del acta de inicio el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio de transporte requerido.
17. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes conductores.
18. El contratista deberá vincular directamente al personal conductores de los vehículos requeridos y acompañantes a través de contratos de trabajo
19. Afiliar al Sistema de Salud, Riesgos Laborales y Pensión a los trabajadores que presten los servicios en desarrollo de la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar al INSTITUTO al momento de suscribir el acta de inicio del contrato las respectivas afiliaciones y la nómina.
20. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, valor agregado y equipos para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
21. El contratista deberá presentar certificación sobre el cumplimiento en el pago de los salarios y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3 2.7 **FORMA DE PAGO**: El INSTITUTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (1) único pago, previa presentación del respectivo informe de actividades que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión aprobando las actividades realizadas por el contratista, y presentación de la respectiva factura de venta acompañado de los comprobantes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales. El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relacionados, la factura de venta en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectúe el área de Tesorería del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, sin prejuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

2.8 **SUPERVISIÓN:** Será ejecutada por el titular de subdirección del Instituto de Deporte, recreación, Cultura y turismo del Municipio de Puerto López, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993

2.9. **MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.10 **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen. Cuando exista personal, además deberá acreditar el pago de seguridad social de dicho personal.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López (Meta), **la modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el Art. 30 de la ley 2069 de 2020); en concordancia con lo** establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el **Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), que regula el** Procedimiento para contratación de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado de la presente contratación es igual a TREINTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.856.666) moneda corriente, **conforme** los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial anexo al presente estudio previo.

Para establecer el presupuesto oficial para presente proceso contractual EL IMDERCUT realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por **tres (03)** diferentes proveedores de la región, cuyo objeto social y/o actividad económica le permite comercializar los ítems requeridos con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en precios de mercado.

Así, Una vez verificadas las cotizaciones, estos valores se tomaron para realizar el promedio y fijar los precios por ración como se muestra en el presupuesto oficial (documento anexo al presente estudio)

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales: se cuenta con el Certificado de Disponibilidad N.º **00349** de fecha 16 de octubre de 2025 por valor de TREINTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.856.666) para respaldar el proceso de selección por valor **TREINTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.856.666)**

Que a funcionamiento se imputaran las siguientes afectaciones presupuestales

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009.01	Bienestar	

		$39.856.666
VALOR TOTAL		**$39.856.666**

Valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

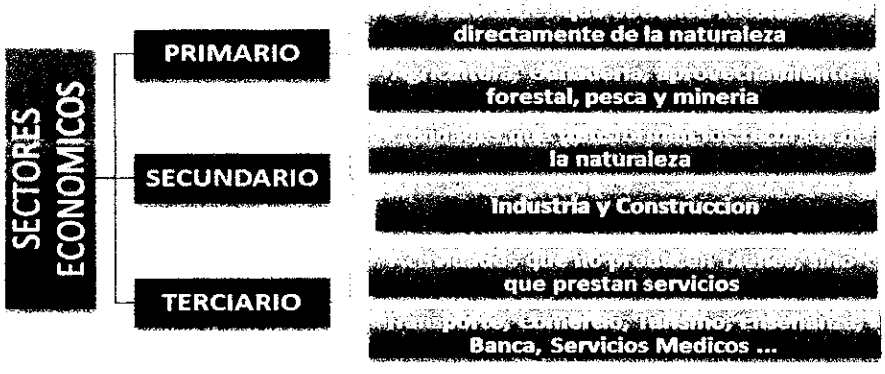
4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE MERCADO

Los servicios de logística y organización de eventos son ofrecidos por diversidad de empresas en el mercado ya que son requeridos y utilizados por personas o empresas que buscan celebrar o desarrollar un acontecimiento eliminando o reduciendo la improvisación, para que las actividades previstas se desarrollen con armonía y fluidez. Este tipo de servicios puede incluir procesos de diseño, planificación y producción de fiestas, celebraciones, reuniones, agasajos y todo aquel acontecimiento que implique la presencia de un público invitado.

La organización de eventos puede incluir diversas tareas como son: realizar un presupuesto, armar un cronograma, reservar y/o adecuar instalaciones, tramitar permisos, así como contratar o suministrar personal, productos alimenticios, material didáctico, souvenirs, etc. Tareas que deben realizarse conforme a las finalidades del evento y las preferencias del cliente.

Las empresas que se dedican a las actividades de logística y organización de eventos, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



El Sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera; depende mucho del consumo interno, es decir de la recuperación o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios para la logística y organización de eventos, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

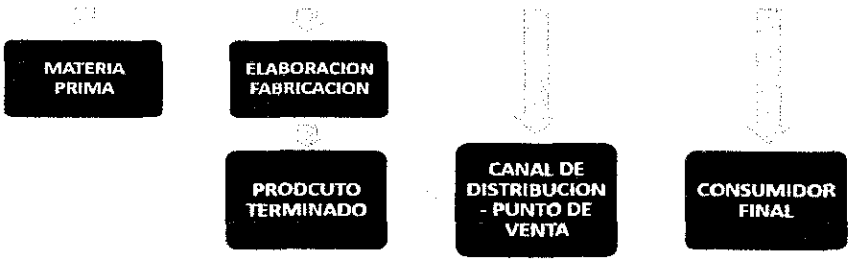
a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



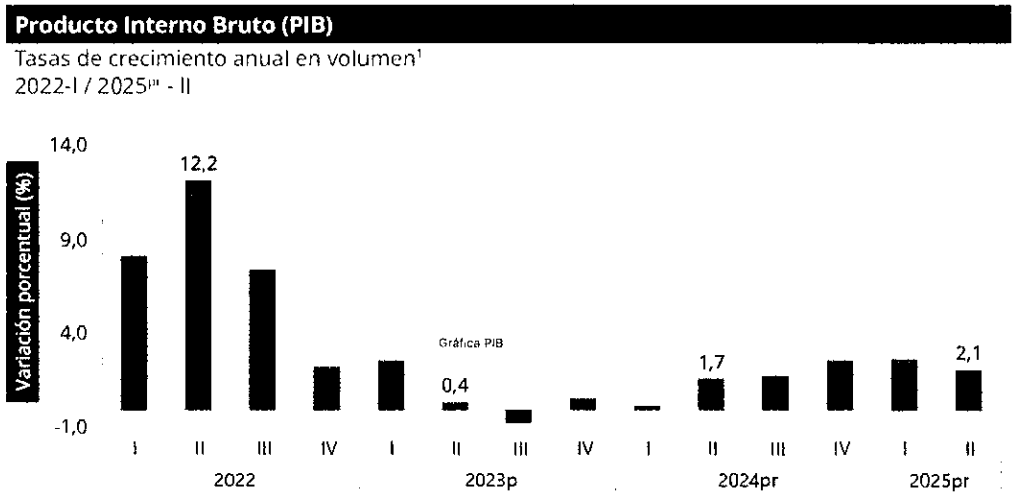
El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB II TRIMESTRE 2025



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Valor agregado por actividad económica: Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%. En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%. El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%). %).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

Aspecto Económico:

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministrar, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes y servicios a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

La estampilla UNILLANOS, se aplica, para todo tipo de contrato, que la cuantía supere la mínima.

SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 100.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1
SERVICIOS EN GENERAL NO DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	6%	Valor del contrato sin IVA	$ 100.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Aspecto Legal:

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Aspecto Financiero:
Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.

Adquisiciones previas del Municipio:

	NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
	MC-016-2025	IMDERCUT	$21.897.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2024, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÒN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ – META.
	MC-006-2024	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$35.500.000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA DE DELEGACIONES DEPORTIVAS DEL IMDERCUT A EVENTOS DE CARACTER NACIONAL
2	MC-029-2023	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$ 14.866.667	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE INTEGRACIÒN PARA LAS VICTIMAS CELEBRACION DIA NACIONAL DE LAS VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
3	SAMC-025-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$266.550.400,00	DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE GESTIÓN Y EVENTOS QUE APORTE
4	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2021	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$12.936.000,00	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES MUNICIPALES

5	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 048 DE JULIO 13 DE 2022	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	24.441.500.oo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META

Adquisiciones previas de otras Entidades del Departamento y Departamentos aledaños:

ENTIDAD	Nº DE PROCESO Y O CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO	Proceso Numero: IM_MC_007_2022	MINÍMA CUANTÍA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 046 DE MAYO 19 DE 2022 ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ - META Y ERIKA VIVIANA BAQUERO UMAÑA.	$15.992.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO	Proceso Número: IM_CD_084_2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ – META, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2021	$14.056.574
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO	Proceso Número: IM_MC_025_2019	MINÍMA CUANTÍA	PRESTARÁ SUS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE 8 FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE RECREACIÓN CULTURA Y TURISMO – IMDERCUT DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ- META – 2019	$15.960.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO	Proceso Número: IM_MC_023_2018	MINÍMA CUANTÍA	PRESTARA SUS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL (TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y ATRACCIONES, SALIDA TOUR MEDELLIN /HACIENDA NAPOLES/ GUATAPE PARA NUEVE (9) FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE. RECREACION, CULTURA Y TURISMO – MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META – 2018.	$6.880.000

4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual,

bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos para adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (modificada por el Art. 30 de la ley 2069 de 2000), reglamentado a su vez por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes y concordantes, el municipio de Puerto López seleccionarán al contratista titular de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción y las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

En todo caso, el valor total de la propuesta, y el de sus ítems, no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de esta. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en

pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

5.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y deberá tener incluidos los códigos.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Libreta militar (cuando aplique)
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal

- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME

El proponente deberá acreditar experiencia **con MÁXIMO UN (01) contrato** celebrado con Entidades Públicas o Privadas, que se encuentre terminado y liquidado cuyo objeto corresponda a **APOYO LOGISITICO EN EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL**, cuyo valor en SMMLV sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado al "**APOYO LOGISTICO EN EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL.**"; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.2. ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y acta de liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

• Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
• Objeto del contrato.
• Fecha de inicio del contrato.
• Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
• Valor del contrato.
• Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el INSTITUTO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - La experiencia adquirida entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

OTROS REQUISITOS ADICIONALES

RECURSO HUMANO

El oferente deberá generar un capítulo que se llamará **PERSONAL**, donde anexe las hojas de vida del personal exigido, de conformidad con lo que se indica a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDADES	DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD
COORDINADOR TRANSPORTE	1	• copia de la hoja de vida con todos los soportes • experiencia especifica en coordinación de transporte terrestre acreditada igual a un (01) año o más.	• Tiempo Completo

		• copia de la cédula de ciudadanía • acta de grado y diploma de bachiller	
ORGANIZADOR DE EVENTOS	1	• copia de la hoja de vida con todos los soportes • experiencia especifica en coordinación de logística acreditada igual a un (01) año o más. • copia de la cédula de ciudadanía • acta de grado y diploma de título en tecnólogo en organización de eventos	• Tiempo Completo

TRANSPORTE

El contratista debe garantizar todos los costos asociados al servicio de transporte en los vehículos para transportar, es decir, impuestos, seguros todo riesgo del vehículo, peajes, gastos del conductor, suministro del combustible, las cuales son base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar, las cuales se cuantifican de conformidad con las actividades solicitadas.

Los vehículos sujetos a contratación deben estar en perfectas condiciones técnico-mecánica (tapizado, pintura, latonería, llantas, vidrios y demás componentes). Con documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica (en caso de ser obligatoria por el modelo del vehículo), licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).

El servicio debe incluir conductores idóneos por cada vehículo, con licencia de conducción vigente, libre de multas a la fecha de presentación de la propuesta (certificado SIMIT), con mínimo un año de experiencia, hoja de vida, fotocopia cédula de ciudadanía, fotocopia de certificaciones laborales que acredita la experiencia solicitada, licencia de conducción vigente de la categoría C1 en adelante.

En caso de reemplazo del conductor, debe ser reportado al supervisor del contrato y cumplir las exigencias anteriormente anotadas para ser aceptado. El futuro contratista asumirá la responsabilidad sobre la idoneidad, experiencia y disponibilidad de los conductores en el manejo de los vehículos ofrecidos, así como garantizar la excelente atención a los usuarios del servicio.

MANTENIMIENTO: El proponente seleccionado deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos que trasladaran el personal a cada uno de los eventos.

HORARIOS: el servicio se prestará de manera constante de conformidad a lo solicitado por el Supervisor del contrato.

HABILITACIÓN PARA OPERAR: Teniendo en cuenta que el artículo 17 del Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio que de aquí se trata, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta copia de la resolución de habilitación: para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (decreto 348 de 2015).

TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO: El proponente debera entregar al Instituto, al momento de presentacion de la oferta, fotocopia legible de la tarjeta de propiedad de los vehiculos ofertados.

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO: teniendo encuenta el capitulo V, seguros y responsabilidad articulo 42 de la Ley 769 de 2002 establecio como obligatorio de accidentes de transito el proponente deberan entregar al Instito, la fotocopia legible vigente del mismo, de los vehiculos ofertados.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL: Teniendo en cuenta el Articulo 25 del Decreto 348 de 2015, el proponente deberá aportar las pólizas referidas del vehiculo en fotocopia legible conforme con lo establecido en el mencionado Decreto.

Se deberá anexar por parte de cada conductor: certificado de experiencia igual o superior a un (01) año, certificado de manifestar una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato, hojas de vida completa con soportes, fotocopias de los documentos de identidad, de licencia de conducción categoría C1 o superior, certificado capacitación manejo defensivo, certificado de no poseer multas de tránsito de SIMIT, antecedentes judiciales, medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, y soporte de afiliación al sistema de seguridad social.

Para garantizar el servicio de transporte el proponente deberá aportar manifestación de interés de empresa habilitada para prestar servicio de transporte terrestres especial o mixto, dicha manifestación deberá ser aportada en original firmada por el Representante legal de la empresa de transporte y deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

1) Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte,

2) copia de la Cedula de ciudadanía de su Representante Legal.

3) Copia del acto administrativo "Resolución" vigente por medio de la cual el ministerio de transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte de carga; la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso. Para efecto del documento que acredite la renovación de la habilitación, El Instituto, dará aplicación a lo señalado por el Decreto 019 de 2012, artículo 35, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia.

Requerimientos mínimos del servicio:

1. **Conductores:** El servicio debe incluir un Conductor idóneo por cada vehículo con licencia de conducción vigente, libre de multas a la fecha de presentación de la propuesta y estar disponible en el horario señalado.

   En caso de reemplazo del conductor, este debe ser reportado y cumplir las exigencias anteriormente anotadas y ser aceptado por el Supervisor del contrato. El futuro contratista asumirá la responsabilidad sobre la idoneidad, experiencia y disponibilidad de los conductores en el manejo de los vehículos ofrecidos, así como garantizar la excelente atención a los usuarios del servicio.

2. **CERTIFICACION DE HABILITACION VIGENTE:** Donde figure la capacidad transportadora de la empresa.

   El no contar con dicha habilitacion y certificaciòn, o la no presentacion de la misma junto con su propuesta, o durante el tiempo que le otorge la entidad para tal fin, sera causal de rechazo de la propuesta.

3. **TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO:** El proponente debera entregar al Instituto, al momento de presentacion de la oferta, fotocopia legible de la tarjeta de propiedad de los vehiculos ofertados.

4. Adicionalmente los vehículos que presten el servicio de transporte deben contar con SOAT, revisión técnico-mecánica, certificado de emisión de gases todos vigentes; además de contar con todas las especificaciones técnicas requeridas para el transporte.

El proponente deberá incluir o anexar en su propuesta un convenio comercial con una empresa de transporte de pasajeros por carretera con el fin de garantizar el traslado de los participantes a los eventos.

NOTA: EL OFERENTE DEBERA ALLEGAR A LA PROPUESTA UN CONVENIO COMERCIAL CON UNA EMPRESA DE TRANSPORTE QUE CONTENGA LA RESOLUCION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL A PARTICIPAR EN CADA EVENTO, EN CASO DE QUE NO SE ALLEGUE EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.

C) DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

PROPUESTA ECONOMICA: REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA. El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas.

En todo caso, el valor total de la propuesta no podrá exceder el 100% del Presupuesto Oficial total, so pena de rechazo de esta. El INSTITUTO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la Invitación Pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGDS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurre un accidente dentro de la ejecución del contrato	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato y responsabilidad civil extracontractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional n	Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes y servicios requeridos.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente una nueva situación que active la alerta sanitaria por covid-19 que obligue a establecer de nuevas obligaciones para las partes	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten situaciones de intoxicación por inocuidad de los alimentos	Afectación de la ejecución del contrato y estar frente a una responsabilidad extra contractual por parte de la administración	Probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quie	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y Revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extracontractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO y CONTRATISTA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos, activación de los protocolos de disponibilidad y/o indicaciones dadas por Colombia Compra.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos a fin de que se dé cumplimiento de las obligaciones.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	MUNICIPIO	Notificar a los entes superiores sobre la no ejecución de los recursos. Verificar estudio de mercado. Replantear necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Bajo		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

6	CONTRATISTA	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
7	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extracontractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de la expedición de pólizas que mitiguen el riesgo	Cada vez que se elabore un contrato

7. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía de 200 smmlv y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

DIEGO ANDRES FONSECA TAFUR
Director IMDERCUT

PROYECTO:	REVISÓ:
Luis Alberto Bejarano Aguirre	Nancy Cañon Martin
Cargo: CPS 004- 2025 profesional jurídico del IMDERCUT	Cargo: Subdirector (a) IMDERCUT
Fecha: octubre de 2025	Fecha: octubre de 2025